

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,790 de fecha 26 de marzo de 1951, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Montaña Carbajal, entonces Titular de la Notaría Pública número 123 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma localidad en la Sección de Comercio, bajo el número 418 a fojas 310, del Volumen 272, Libro Tercero se constituyó la sociedad denominada "CASA A. SCHULTZ", S.A.

II.2.- Por Escritura Pública número 23,886 de fecha 28 de septiembre de 1968, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Jiménez Arrillaga, entonces Titular de la Notaría Pública número 2 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma localidad bajo el número 323, a fojas 312 del volumen 706; libro tercero, se acordó cambiar su denominación por la de "CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Karla Berenice Bravo Chávez**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 140,702 de fecha 26 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la realización de toda clase de actos de comercio y en particular la fabricación, compraventa, comisiones, representaciones, consignaciones, reparaciones, importaciones y exportaciones, adquisición y transferencia de aparatos científicos, fotográficos, similares y equipos generadores de radiación ionizante, y en general la realización de toda clase de actos, contratos y operaciones mercantiles, que con los objetos antes indicados se relacionen directamente.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CZM770124B99.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **010 2225 210 8.**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Miguel Ángel de Quevedo número 496, Colonia Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010, México, Distrito Federal, teléfono 5999 0224, fax 5999 0260 y correo electrónico: karla.bravo@zeiss.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$591,770.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los comprobantes cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión" según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante una circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0344**

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUARDADO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

AREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0344**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI **Capítulo Equipamiento**

Presente

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/901

El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,355.56 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI: **Adquisición**

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)

No. 09900116B3000/BM/ 111 **0695**

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					Nombre del Programa o Proyecto
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	
1250GYR003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PPSI
06	Colima	761,487,082	12980001

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09 Nivel Central**

Número de bienes: **110**

Monto original con IVA: **79,934,355.56**

(setenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 56/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 12 de junio de 2016

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/901
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,355.56 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 111 / 0695	

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

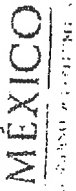
Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:
Lic. Georgina Sánchez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauz, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SIGGC)

SIGGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



OLI No.: 1110695

Clave de Cartera SHCP : 1250GYR0003
No. solicitud de SHCP : 37323

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)
No. de programa o proyecto PREI : 12080801

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Municipio/Estado	PREI (Módulo Presupuesto del Distrito de Bien)		SAI				PREI (Módulo Control de Compromiso)				Número de Bienes	cifras en pesos			
					Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG		URG	URG	UI	Contro. de Com.
11785990	0000157662	12		VILLA ALVAREZ	08140008	060104	200200	531-532	0634	01	01	10359	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTI	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.740.000	1.740.000,00
11785991	0000157642	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-532	0634	01	01	10359	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTI	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	2.030.000	2.030.000,00
11785992	0000157623	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-532	0911	01	01	10359	COI POSCOPIO CON LABOR DESORI	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.118.735	1.118.735,00
11785993	0000155076	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-252	0913	01	01	10359	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	350.000	350.000,00
11785994	0000155076	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-252	0913	01	01	10359	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	640.000,00	640.000,00
11785995	0000157665	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-181	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	390.000	390.000,00
11785996	0000187638	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-187	0910	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	413.000	413.000,00
11785997	0000187638	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-187	0910	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	2.000.000	2.000.000,00
11785998	0000187638	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-187	0910	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	640.000,00	640.000,00
11785999	0000157624	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-107	0910	01	01	10359	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786000	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	3.130.000,00	3.130.000,00
11786001	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	108.722	108.722,00
11786002	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.745.000	1.745.000,00
11786003	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786004	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786005	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786006	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786007	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786008	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786009	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786010	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786011	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786012	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786013	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786014	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786015	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786016	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786017	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786018	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786019	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786020	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786021	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786022	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786023	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786024	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786025	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786026	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786027	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786028	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786029	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786030	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786031	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786032	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01	1.844.000	1.844.000,00
11786033	0000187634	12		VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-146	0908	01	01	10359	16413 VERTILADOR VOLUMETRO NEGONA	08230007 090001	130000	13330100	2015/06/01		

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS

ZEISS

DIVISION DE CONTRATOS

Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
 Miguel A. de Quevedo 496
 Col. Sta. Catarina/ Coyoacán
 México, D.F. 04010
 Apartado Postal 21-532
 México, D.F. 04021
 Filial en México de Carl Zeiss Meditec
 AG en Alemania y Carl Zeiss Meditec,
 Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo
 Zeiss

ANEXO-NÚMERO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	3
PARTIDA	19		
CLAVE SAI	531.350.0026.01.01		
CLAVE PREI	11838		
NOMBRE GENERICO	LÁSER QUIRÚRGICO DE NEODYNIUM-YAG		

LICITANTE	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	CARL ZEISS MEDITEC AG
MARCA	CARL ZEISS
MODELO	VISULAS YAG III
CATALOGO	

HOJA 1 DE 5

ESPECIFICACIONES

1. Definición
 - 1.1 Equipo rodable, utilizado con rayo láser con regulador de intensidad.
2. Descripción
 - 2.1 Láser quirúrgico YAG oftálmico.
 - 2.2 Medio activo: ND: YAG.
 - 2.3 Modo de operación Q-switch.
 - 2.4 Modo supergaussiano.
 - 2.5 Láser con una longitud de onda del haz de tratamiento de 1064nm.
 - 2.6 Diámetro del haz de 15 micras o menor.
 - 2.7 Energía de ruptura óptica en el aire de 2.5 mJ.
 - 2.8 Energía máxima:
 - 2.8.1 Pulso sencillo de 10 mJ.
 - 2.8.2 Pulso doble de 18 ó 23 mJ.
 - 2.8.3 Pulso triple de 25 ó 35 mJ.
 - 2.9 Atenuación de la energía en 10 escalones o pasos o mayor.
 - 2.10 Duración del pulso <4 ns (nanosegundos).
 - 2.11 Frecuencia de repetición de 0.8 s o menor.
 - 2.12 Desenfoque o foco de +/-150 micras ó 300 micras o menor.
 - 2.13 Ángulo de apertura de salida o del cono de 16°.
 - 2.14 Láser aplicado a través de lámpara de hendidura.
 - 2.15 Luz guía o haz de puntería de 670 nm (+/- 5%).
 - 2.16 Panel de control con pantalla para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: tipo de pulso, energía, activación del láser y contador de disparos.
 - 2.17 Lámpara de hendidura de la misma marca y especialmente diseñada para uso del láser:
 - 2.17.1 Microscopio estereoscópico o corneal.
 - 2.17.2 Oculares de 10x ó 12.5.
 - 2.17.3 Con selector de 5 aumentos en pasos, tipo Galilei.
 - 2.17.4 Distancia interpupilar ajustable.
 - 2.17.5 Corrector de ametropías de +/- 5 dioptrías o mayor.
 - 2.17.6 Sistema de enfoque de la luz guía de al menos 2 puntos.
 - 2.17.7 Proyección de hendidura:
 - 2.17.7.1 Con ancho variable continuo entre 0 y 14 mm.
 - 2.17.7.2 Con altura variable en 4 pasos o mayor y 14 mm.
 - 2.17.8 Filtros: azul, verde (libre de rojo), y anti calórico.
 - 2.17.9 Filtro integrado para protección del médico.
 - 2.17.10 Rotación de hendidura de + 90°.
 - 2.17.11 Lámpara de halógeno.
 - 2.17.12 Movimiento o desplazamiento de la lámpara.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
 - 1.1 Equipo VISULAS YAG III con mesa rodable, utilizado con rayo láser con regulador de intensidad. EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE NOS AUTORIZO OFRECER EL EQUIPO RODABLE COMO EQUIPO CON MESA RODABLE PAGINA MANUAL 10 Y 31 DE USUARIO YAG LÁSER
2. Descripción
 - 2.1 Láser quirúrgico YAG oftálmico. PAGINA 31 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.2 Medio activo: ND: YAG. PAGINA 31 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.3 Modo de operación Q-switch. PAGINA 31 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.4 Modo supergaussiano. PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.5 Longitud de onda del rayo terapéutico 1064nm. PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.6 Diámetro del rayo en el foco 10 µm en aire (1 / e²). PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.7 Energía de ruptura óptica en el aire de 2.5 mJ. PAGINA 07 FOLLETO VISULAS YAG III
 - 2.8 Energía máxima:
 - 2.8.1 Pulso sencillo de 10 mJ. PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.8.2 Pulso doble de 23 mJ. PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.8.3 Pulso triple de 35 mJ. PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.9 Atenuación de la energía en 22 niveles: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 20, 24, 28, 32, 36, 40, 42, 48, 56, 60, 64, 70, 80 y 100% de transmisión. PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.10 Duración del pulso Típ. 4 ns (nanosegundos). PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.11 Máx. tasa de repetición de disparos.
 - 1 Impulso único: 2.5 Hz (5 disparos / 2s)
 - 2 Impulso doble: 1 Hz (1 disparo / s) Frecuencia burst 33 kHz
 - 3 Impulso triple: 0.5 Hz (1 disparo / 2s) Frecuencia burst 33 kHz
 PAGINA 70 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.12 Desenfoque y desplazamiento adicional del foco. En el VISULAS YAG III según la aplicación se puede

KARLA BERENICE BRAVO CHAVEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.





Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
 Miguel A. de Quevedo 496
 Col. Sta. Catarina/ Coyoacán
 México, D.F. 04010
 Apartado Postal 21-532
 México, D.F. 04021
 Filial en México de Carl Zeiss Meditec
 AG en Alemania y Carl Zeiss Meditec,
 Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo
 Zeiss

**ANEXO NUMERO 1C (UNO C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

531.350.0026.01.01
 00000000011838
LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG

HOJA 2 DE 5

- horizontal y vertical o en los ejes X y Y.
- 2.17.13 Ajuste vertical del barbiquejo o mentonera.
- 2.17.14 Luz o punto de fijación externo.
- 2.17.15 Funda protectora del equipo.
- 2.18 Disparo del láser activado por pedal o por micro manipulador.
- 2.19 Mesa de elevación electro motorizada accesible para pacientes con silla de ruedas.
- 2.20 Con puntos de sujeción o agarre para el paciente al momento del disparo.
- 2.21 Botón de bloqueo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.
- 3. Accesorios.
 - 3.1 Apoyo o descansabrazo para el médico.
 - 3.2 Cristal de contacto tipo Abraham para capsulotomía.
 - 3.3 Cristal de contacto tipo Abraham para iridectomía.
 - 3.4 Cristal de contacto tipo Ritch para trabeculoplastía.
 - 3.5 Dos googles de protección.
 - 3.6 Regulador de voltaje.
 - 3.7 Tonómetro de aplanación con sistema de adaptación a la lámpara de hendidura.
- 4. Consumibles.
 - 4.1 No aplica.
- 5. Refacciones.
 - 5.1 Según marca y modelo.
- 6. Instalación.
 - 6.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10% 60 Hz.
- 7. Mantenimiento.
 - 7.1 Preventivo y
 - 7.2 Correctivo por personal calificado.
- 8. Normas-Certificados.
 - 8.1 Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS o ISO 13485.
 - 8.2 Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA o Health Canadá, CE, JIS ó ISO 13485.

- elegir entre tres ajustes:
 Posterior: **post.** Posición derecha del conmutador. El foco del rayo terapéutico está 150 µm posterior al foco del rayo guía.
 Anterior: **ant.** Posición izquierda del conmutador. El foco del rayo terapéutico esta 150 µm anterior al foco del rayo guía.
 Cero: **0.** Posición central del conmutador. El foco del rayo terapéutico y el foco del rayo guía están en un plano (son parafocales)
- 2.13 Ángulo de divergencia 16° (ángulo de 360°).
- 2.14 Láser aplicado a través de lámpara de hendidura láser.
- 2.15 Rayo guía Longitud de onda: 660...680nm.
- 2.16 Unidad de mando VISULAS YAG III: es la unidad de alimentación y control del VISULAS UAG III y de la lámpara de hendidura láser. En la parte delantera de la unidad de mando se encuentran la pantalla táctil, el pulsador LASER STOP y el elemento combinado de botón giratorio/pulsador. El VISULAS YAG III se maneja pulsando los botones de la pantalla táctil, con guía de menú, y accionando el elemento combinado de botón giratorio/pulsador. Al girar el botón del elemento combinado se cambiará los parámetros de sistema en los modos individuales. Al pulsar este botón se seleccionará en cada modo el parámetro de *energía*. En la pantalla táctil se indican todos los parámetros del láser importantes para la terapia. Pueden ser modificados en este modo. Usted puede fijar aquí los valores para los parámetros de energía del láser, modo de impulso y luminosidad del rayo guía. Contador de energía e impulso.
- 2.17 Lámpara de hendidura láser del VISULAS YAG III
 - 2.17.1 Microscopio para córnea
 - 2.17.2 Oculares de 10x y tubo f=140mm.
 - 2.17.3 Aumentos mediante cambiador de aumentos: 5x, 8x, 12x, 20x, 32x
 Cambiador de aumentos tipo Galileo.

KARLA BERENICE BRAVO CHAVEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
Miguel A. de Quevedo 496
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán
México, D.F. 04010
Apartado Postal 21-532
México, D.F. 04021
Filial en México de Carl Zeiss Meditec
AG en Alemania y Carl Zeiss Meditec,
Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo
Zeiss

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

531.350.0026.01.01
000000000011838
LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG

HOJA 3 DE 5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- LÁSER
- 2.17.4 Tubo paralelo $f=140\text{mm}$ con ajuste de la distancia interpupilar 55 ... 78mm. PAGINA 71 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.17.5
 - 2.17.6 Enfoque del rayo guía: El VISULAS YAG III dispone de un sistema de rayo guía de 4 puntos. PAGINA 55 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.17.7 Proyección de hendidura:
 - 2.17.7.1 Ancho de la hendidura de regulable continuamente: 0...14mm PAGINA 71 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.17.7.2 Altura de la hendidura de nivel regulable: 1/3/5/9/14mm. PAGINA 71 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.17.8 Selector de filtros:
Raya blanca arriba: Abertura total combinada con un filtro antitérmico.
Raya blanca hacia el paciente: Filtro azul para la tonometría y observación en fluorescencia.
Raya blanca hacia el médico: Filtro exento de rojo para aumentar el contraste al observar el fondo de ojo.
PAGINA 26 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.17.9 Filtro integrado para protección del médico. PAGINA 10 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.17.10 Giro de imagen de hendidura: 0° , $\pm 45^\circ$, 90° PAGINA 71 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.17.11 Lámpara halógena de 12V 30W, regulable. PAGINA 71 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.17.12 Zona de movimiento de la base del instrumento:
Lateralmente: 110mm
En profundidad: 90mm
En altura: 30mm
Tornillo de apriete para la base del instrumento: sirve para ajustar la dureza del desplazamiento XY de la base del instrumento. PAGINA 71 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER
 - 2.17.13 Ajuste de altura para la mentonera. PAGINA 28 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER Y PAGINA 29 MANUAL DE USUARIO YAG LÁSER

CARL ZEISS DE MEXICO S.A. DE C.V.
MIGUEL A. DE QUEVEDO 496
Coyoacán, México, D.F. 04010

KARLA BERENICE BRAVO CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
Miguel A. de Quevedo 496
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán
México, D.F. 04010
Apartado Postal 21-532
México, D.F. 04021
Filial en México de Carl Zeiss Meditec
AG en Alemania y Carl Zeiss Meditec,
Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo
Zeiss

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

531.350.0026.01.01
000000000011838
LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG

HOJA 4 DE 5

ALEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- 2.17.14 Soporte para la lámpara de fijación.
- 2.17.15 Funda contra polvo protectora del equipo.
- 2.18 Se puede ajustar el modo de disparo (disparador manual o de pedal).
- 2.19 Mesa de instrumentos universales con ajuste eléctrico de altura adaptable perfectamente al médico y al paciente. Adecuada particularmente para quienes usan silla de ruedas.
- 2.20 Con puntos de sujeción o agarre para el paciente al momento del disparo.
- 2.21 El pulsador LASER STOP se ha previsto para dominar situaciones de peligro imprevisibles al apretar este pulsador, el sistema pasa al modo STANDBY, y se bloquean todas las funciones de la unidad de mando. Para continuar, apriete de nuevo el pulsador LASER STOP.
- 3. Accesorios.
 - 3.1 Descansabrazo para el médico.
 - 3.2 Cristal de contacto tipo Abraham para capsulotomía.
 - 3.3 Cristal de contacto tipo Abraham para iridectomía.
 - 3.4 Cristal de contacto tipo Ritch para trabeculoplastia.
 - 3.5 Gafas protectoras YAG según DIN EN 207 (IR 1064 L5); 190...400nm; 1064nm.
 - 3.6 Regulador de voltaje modelo LAN12.
 - 3.7 Se puede montar un tonómetro a la lámpara de hendidura. El soporte del tonómetro se fija a la articulación del brazo portante. El propio tonómetro se sujeta magnéticamente y se coloca solo en caso de necesidad.
- 4. Consumibles.
 - 4.1 No aplica.
- 5. Refacciones.
 - 5.1 Según marca y modelo.
- 6. Instalación.
 - 6.1 Tensión nominal 100V...240V +/- 10% 50...60 Hz.
- 7. Mantenimiento.
 - 7.1 Preventivo y
 - 7.2 Correctivo por personal calificado.

KARLA BERENICE BRAVO CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Carl Zeiss de México, S.A. de C.V.
Miguel A. de Quevedo Sr.
Col. Sta. Catalina/ Col. e an
México, D.F. 04010
Apartado Postal 21-5
México, D.F. 04021
Filial en México de Carl Zeiss Meditec
AG en Alemania y Carl Zeiss Meditec,
Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo
Zeiss

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

531.350.0026.01.01
000000000011838
LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG

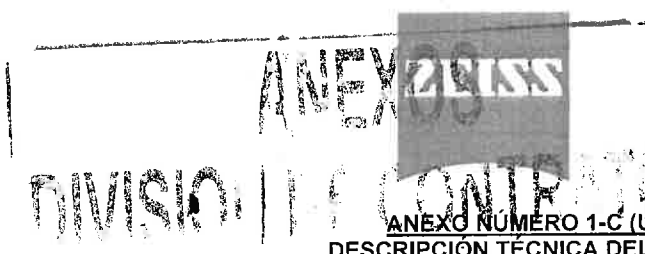
HOJA 5 DE 5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8. Normas-Certificados.
- 8.1 Para equipos médicos de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS o ISO 13485.
 - 8.2 Para equipos médicos de origen extranjero: que cumpla con alguna de las siguientes normas: Certificado CE, ISO 9001:2003 e ISO 13485.

CARL ZEISS DE MEXICO S.A. DE C.V.
ESTRADA DE MEXICO

KARLA BERENICE BRAVO CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
 Miguel A. de Quevedo 496
 Col. Sta. Catalina/ Coyoacán
 México, D.F. 04010
 Apartado Postal 21-532
 México, D.F. 04021
 Filial en México de Carl Zeiss Meditec
 AG en Alemania y Carl Zeiss Meditec,
 Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo
 Zeiss

ANEXO NUMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	<u>LA-019GYR040-T24-2015</u>	CANTIDAD	<u>4</u>
PARTIDA	<u>31</u>		
CLAVE SAI	<u>531.626.0016.04.01</u>		
CLAVE PREI	<u>12049</u>		
NOMBRE GENERICO	MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGIA		

LICITANTE	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	CARL ZEISS MEDITEC AG
MARCA	CARL ZEISS
MODELO	OPMI PICO ORL HD CON COOBSERVACION
CATALOGO	

HOJA 1 DE 3

ESPECIFICACIONES

1. Definición
 - 1.1. Equipo para visualización microscópica de las estructuras de la nariz, oído y garganta.
2. Descripción
 - 2.1. Estativo móvil con frenos.
 - 2.2. Brazo giratorio y brazo basculante autocompensado,
 - 2.3. Sistema que permita múltiples posicionamientos.
 - 2.4. Cambiador manual de aumentos apocromáticos de 5 factores.
 - 2.5. Enfoque fino.
 - 2.6. Tubo binocular recto e inclinable y sistema de co-observación ambos con:
 - 2.6.1. Oculares de 10x o 12.5x,
 - 2.6.2. Con ajuste de +/- 5 Dioptrías.
 - 2.6.3. Campo amplio.
 - 2.7. Objetivos para distancia de trabajo con óptica de gran campo de 300 y 400 mm.
 - 2.8. Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios.
 - 2.9. Adaptador para el sistema de video (Cámara Integrada).
 - 2.10. Sistema de Iluminación con fuente de luz.
 - 2.11. Lámpara de recambio.
 - 2.12. Conductores de luz por fibra óptica e iluminación coaxial Integrada (luz fria).
 - 2.13. Funda protectora contra el polvo.
3. Accesorios
 - 3.1. Sistema digital de videograbación de imágenes:
 - 3.1.1. Cámara de video integrada.
 - 3.1.2. Cámara Digital de Alta definición con una resolución 1920X1080 pixeles.
 - 3.1.3. Sensor de imagen CCD, 1920 x 1080 píxeles.
 - 3.1.4. Salida de video.
 - 3.2. Monitor a color de pantalla plana LCD de alta resolución, 19".
 - 3.3. Grabador y reproductor DVD.
 - 3.4. Capuchones o cubiertas esterilizables.
4. Consumibles
 - 4.1. Focos.
5. Instalación
 - 5.1. Corriente eléctrica 120 V/60Hz
6. Mantenimiento
 - 6.1. Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
7. Normas y estándares (Documentos vigentes).

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
 - 1.1. Equipo para visualización microscópica de las estructuras de la nariz, oído y garganta.
2. Descripción
 - 2.1. El Estativo de suelo S100 puede posicionarse en el quirófano mediante las cuatro ruedas orientables. Con los frenos en las ruedas podrá asegurar el sistema para que no se mueva ni ruede accidentalmente.
 - 2.2. Brazo de soporte y brazo auto compensado equipado con un conmutador. El brazo auto compensado se gira a la posición de trabajo.
 - 2.3. Brazo auto compensado longitud 600mm. Angulo de giro del brazo auto compensado ±150° carrera ±300mm. Brazo soporte longitud 500mm. Altura del estativo 1730mm.
 - 2.4. Cambiador de aumentos apocromático manual cinco posiciones de encaje en: γ=0.4x, γ=0.6x, γ=1.0x, γ=1.6x, γ=2.5x
 - 2.5. Objetivo de enfoque: distancia de trabajo con ajuste variable. Rango de enfoque 13mm.
 - 2.6. Co-observador estéreo. Tubo recto binocular, f=170m, tubo giratorio binocular 180°, ambos con:
 - 2.6.1. Ocular enchufable de gran angular 10x, Ocular enchufable de gran angular 12.5x,
 - 2.6.2. Anillo de graduación de las dioptrías ajustable de +5 dpt a -8 dpt.
 - 2.6.3. Amplio campo de visión. La calidad de imagen es apropiada en todo el campo aumentado.
 - 2.7. Objetivos con distancia focal fija: f=300mm y f=400mm.
 - 2.8. OPMI PICO ofrece diferentes opciones de montaje para adaptarse a su entorno de trabajo específico.

KARLA BERENICE BRAVO CHAVEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACION: LA-019GYR040-T24-2015 FECHA: 17 DE AGOSTO DE 2015
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO 496 COL. SANTA CATARINA DEL COYOACAN DISTRITO FEDERAL C.P. 04010
 R.F.C.: CAM76124899
 TELÉFONO Y FAX: 5999 0222 Fax: 5999 0236
 CORREO ELECTRÓNICO: karla.bravo@zeiss.com

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
19	11838	531.350.0026.01.01	ALEMANIA	LASER QUIRURGICO NEODYMIUM-YAG	3	\$594,770.00	\$1,775,310.00
31	12049	531.626.0016.04.01	ALEMANIA	MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGIA	4	\$680,691.00	\$2,722,764.00
32	12050	531.626.0024.02.01	ALEMANIA	MICROSCOPIO PARA NEUROCIURUGIA	2	\$2,308,901.76	\$4,617,803.52
33	12051	531.626.0040.02.01	ALEMANIA	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINOLINGOLOGIA	5	\$262,581.00	\$1,312,905.00
SUBTOTAL							\$10,428,783.52
IVA							\$1,668,605.20
TOTAL							\$12,097,387.72

IMPORTE TOTAL INCLUYENDO I.V.A CON LETRA: DOCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

REPRESENTANTE LEGAL

Karla Berenice Bravo Chávez
REPRESENTANTE LEGAL
 Carl Zeiss de México, S.A de C.V



NOTAS

1 SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SIN
TEXT

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
 Miguel A. de Quevedo 496
 Col. Sta. Catarina/ Coyoacán
 México, D.F. 04010
 Apartado Postal 21-532
 México, D.F. 04021
 Filial en México de Carl Zeiss Meditec AG en
 Alemania y Carl Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,
 Empresas del Grupo Zeiss

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCANTE

17 DE AGOSTO DE 2015

KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 14.1.3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-019GYR040-T24-2015, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACION EL SIGUIENTE CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS BIENES OFERTADOS BAJO LA PARTIDA NO. 19 EL CUAL SE REALIZARA COMO SIGUE:

PARTIDA 19
PREI 11838
SAI 531.350.0026.01.01

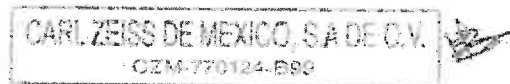
Programación de Mantenimientos preventivos*

EQUIPO	MODELO	MARCA	MANTENIMIENTO NO.	1ER AÑO DE GARANTIA 2016		2DO AÑO DE GARANTIA 2017		3ER AÑO DE GARANTIA 2018	
				A LOS 6 MESES	A LOS 12 MESES	A LOS 18 MESES	A LOS 24 MESES	A LOS 30 MESES	A LOS 36 MESES
LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG	VISULAS YAG III	CARL ZEISS	1	ABRIL					
LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG	VISULAS YAG III	CARL ZEISS	2		OCTUBRE				
LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG	VISULAS YAG III	CARL ZEISS	3			ABRIL			
LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG	VISULAS YAG III	CARL ZEISS	4				OCTUBRE		
LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG	VISULAS YAG III	CARL ZEISS	5					ABRIL	
LASER QUIRURGICO NEODYNIUM-YAG	VISULAS YAG III	CARL ZEISS	6						OCTUBRE

1. ACCIONES A REALIZAR EN CADA MANTENIMIENTO

SERVICIO A REALIZAR:

- * REVISIÓN DE POTENCIA DEL LÁSER
- * REVISIÓN DE LÁSER GUÍA
- * CALIBRACIÓN DEL ESPECTRO DE POTENCIA, TUBO YAG
- * ALINEACIÓN LÁSER YAG CON LÁSER GUÍA
- * CALIBRACIÓN ELECTRÓNICA DE TUBOS LÁSER
- * LIMPIEZA ÓPTICA
- * LIMPIEZA GENERAL



2. Capacidad de servicio local y regional,

Carl Zeiss de México cuenta con técnicos altamente capacitados para proporcionar el Servicio de Mantenimiento requerido, además cuenta con la capacidad de traslado a nivel regional y local adecuada para garantizar la respuesta en tiempo y forma

3. Número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad),

Contamos con 9 ingenieros, expertos en el area de servicio

4. su base de localización,

El personal Técnico se encuentra distribuido de la siguiente manera: 1 en Guadalajara, 1 en Monterrey y 7 en el DF



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
 Miguel A. de Quevedo 496
 Col. Sta. Catarina/ Coyoacán
 México, D.F. 04010
 Apartado Postal 21-532
 México, D.F. 04021
 Filial en México de Carl Zeiss Meditec AG en
 Alemania y Carl Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,
 Empresas del Grupo Zeiss

5. Tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular)

Actividad	Tiempo maximo horas	Sumatoria Horas
Levantar ticket después del reporte por parte del cliente	8	8
Contacto del ingeniero de Servicio vía telefonica	48	56
Visita del Ingeniero para realizar el diagnóstico del equipo	76	132
Si requiere alguna refaccion el equipo y no esta disponible en almacen	504	636

Reparación del equipo sin requerir refacción o con refacción disponible en el almacen	5.5 días despues de haber reportado el equipo
Reparación del equipo con refacción no disponible en el almacen	26.5 días después de haber reportado el equipo

Las tablas anteriores indican tiempos máximos de respuesta

6. Localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas.

Dependiendo de la localización del Almacen de México, EU ó Alemania, depende de la disponibilidad de las refacciones tiempo máximo de entrega 4 semanas

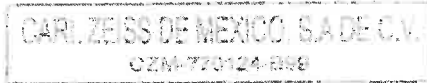
7. Correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos

Ing. Jose Robledo. Gerente de Soporte Tecnico- Division de Equipos Medicos	jose.robledo@zeiss.com
Centro de Atencion al Cliente	CIC.mx@zeiss.com

*ESTA PROGRAMACIÓN PODRÁ SUFRIR MODIFICACIONES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS, LAS CUALES PODRÁN SER ANTICIPADAS O POSTERGADAS PREVIO ACUERDO ENTRE USUARIOS, EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA Y EL PROVEEDOR, CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES Y HORARIOS DEL SERVICIO AL CUAL PERTENEZCA EL EQUIPO.

ATENTAMENTE

KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
Miguel A. de Quevedo 496
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán
México, D.F. 04010
Apartado Postal 21-532
México, D.F. 04021
Filial en México de Carl Zeiss Meditec
AG en Alemania y Carl Zeiss Meditec,
Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo
Zeiss

EXTENSION DE GARANTIA
NO APLICA

CONVOCANTE

Referencia:
LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Que mi representada está ofertando para los equipos de las partidas **19, 31, 32 y 33**, una garantía por 36 meses por lo que no aplica este anexo.

MÉXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015
ATENTAMENTE

KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A DE C.V.
CZM-770124-599

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0344

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

ANEXO 3 (TRES)

**"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y
CAPACITACIÓN Y DOMICILIOS"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.
H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COJIMA
H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

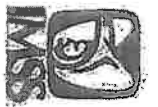
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GVR040-T24-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida - PRE	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camalé, E.O. 2015, H.G.R. Reynosa, Tamaulipas		E.O. 2015, H.G.Z. 165 Camas Villa de Alvarado, Colima		Cantidad Total	Estru- ción	Hidráulica	Eléctrica	Aerome- dicinal y/o vaca	A vapor	Empotrado (Incrustado) o en superficie	Cableado (Ubere- ra) o en superficie	Desinstalación	Habilidad Capacitación	Tiempo de Entrega (Días hábiles)
		Guajalato	Alvarado	Colima	Alvarado											
1	11682 531.107.0139.04.01	2	4	2	4	4	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
2	11673 531.148.1638.02.01	1	3	1	3	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
3	11678 531.146.1644.02.01	1	2	1	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
4	11694 531.166.0089.03.01	10	26	6	26	68	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
5	11759 531.291.0028.01.01	1	7	1	7	8	SI Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
6	11759 531.291.0028.01.01	1	2	1	2	2	SI Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
7	11779 531.324.0169.02.01	1	1	1	1	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
8	11782 531.325.0069.01.01	1	3	1	3	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
9	11783 531.325.0164.01.01	1	1	1	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
10	11791 531.328.0132.01.01	3	7	4	7	7	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
11	11803 531.333.0317.01.01	2	7	2	7	18	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
12	11810 531.341.0408.04.01	1	1	1	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	90 días
13	11813 531.341.0481.05.01	1	0	1	0	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
14	11813 531.341.0481.05.01	1	1	1	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
15	11816 531.341.0564.01.01	1	3	1	3	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
16	11816 531.341.2248.01.01	1	2	1	2	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
17	11823 531.341.2478.03.01	1	2	1	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
18	11828 531.341.2529.01.01	1	2	1	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
19	11838 531.350.0028.01.01	1	3	1	3	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
20	11851 531.361.0171.01.01	1	3	1	3	4	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
21	11871 531.385.1031.02.01	1	2	1	2	4	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
22	11877 531.385.1122.02.01	1	2	1	2	25	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
23	11928 531.487.0053.02.01	0	12	0	12	31	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
24	11940 531.562.0707.03.01	2	4	2	4	4	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
25	11943 531.562.1010.04.01	10	17	7	17	104	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
26	11946 531.562.1465.01.01	3	5	2	5	5	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
27	11866 531.572.6507.01.01	0	11	0	11	11	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
28	12024 531.615.0087.03.01	1	2	1	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
29	12028 531.616.0165.02.01	3	6	3	6	7	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

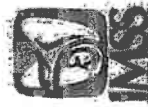
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GVR040-124-2015
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Descripción	H.G.R. 230 Grms. Respuesta (Multiples)	FAO 2015, H.G.R. 250 Grms (ev) Gravitante	FAO 2015 H.G.R. 155 Grms (Vila de Alvarado) Colina	FAO 2015 H.G.R. 155 Grms (Vila de Alvarado) Colina	Reposición	Cantidad Total	Estado	Hidroscópico	Aroma de Gases Médicos (V/O VED)	Empotrado, ligero a muro, a pino o albaño	Cableado, tubería hidráulica, V/O hidráulica u óptica	Destinatario	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días hábiles)
30	12030 MESA PARA AUTOPSIAS CON PREPARACION PARA TRITURADO DE ACERO INOXIDABLE						2	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
31	12049 MICROSCOPIO OTORRINOLARINGOCIRUGIA PARA						2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
32	12050 MICROSCOPIO PARA NEUROCIROLOGIA						2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
33	12051 MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA						5	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
34	12123 RECTOSIGMOIDOSCOPIO						1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
35	12198 VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR						4	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
36	12229 CAMPAÑA DE FLUIDO LAMINAR VERTICAL						3	SI Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Fundamental	90 días
37	12242 ULTRACONGELADOR VERTICAL						2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
38	12294 MICROSCOPIO TRIOCLAR PARA MICROFOTOGRAFIA						3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
39	12310 REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP 20 PIES CUBICOS						4	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No req.	60 días
40	16345 ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 98 CM) UNA PUERTA						2	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días
41	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)						1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días
42	16364 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 8 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS						0	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	60 días
43	16364 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (8 CAMAS, 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)						1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días
44	16376 COLPOSCOPIO CON LASER						1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
45	16378 FOTOTERAPIA CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON)						2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
46	16400 MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA						3	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
47	16413 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO						29	SI Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
48	16448 BANO DE QUERRO ENTERO TIPO HUBBARD (MEDIANO)						1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días
49	19190 ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO						2	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días
50	19235 ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)						2	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días
51	19324 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (12 CAMAS PARA 4 PACIENTES PEDIATRICOS Y 8 ADULTOS) CON 2 MONITORES CENTRALES						1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días
52	19324 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS						0	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días

ANEXOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

FECHA PREI	531	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 LAMPA, H.G.R. 257 CANAS, León, Guanajuato	FAD 2015 H.G.Z. 155 CANAS VILLA de Alvaraz, Colima	E.O. 2015	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrocarbónica	Atómica de Gases Medicinales y/o Vacío	A vapor	Empotrado Incastrado a muro o piso o a techo	Cableado (tubería hidráulica y/o neumática o armadura)	Desinstalación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)	
53	11830	531.341.2692-01.01 UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	28	132	2	2	8	10	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
			28	132	2	2	8	10	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días

NIVEL DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN
No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

COTIZACION

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas	EAO 2015 H.G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015 Camas, León, Guanajuato	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosanitarios	A toma de Gasas Medicinales y/o vacío	A vapor	Empotrado en muro, piso o techo	Cableado, tubería, hidrante, neumática o drenaje	Destinatación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
4	11694	531.156.0089.03.0 1	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	6	25	38	63	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
13	11813	531.341.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO, CON CR			0	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req. (Solo para los bienes de reposición)	Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.0 1	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	10	7	17	85	102	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA	5	5	10		10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	90 días
35	12188	531.941.0048.01.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CIEBDO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	4	4	8	9	17	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA	1		1		1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.		Fundamental	90 días
42	16364	531.632.0554.03.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS			6	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO	29	21	50	77	127	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

52	19324	531.632.0554.03.0	1	NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-CENTRAL DE MONITORIO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIÁTRICOS	0	1	1	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Req. a	90 días
----	-------	-------------------	---	---	---	---	---	---------	---------	---------	---------	---------	---------	--------	---------

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

5. DICE:

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ29 LOS MOCHIS, SIN	Bvd. López Mateos y Fuente de Júpiter Col. Las Fuentes C.P. 84256, Las Mochis, Ahomá, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	5
13	Chihuahua	HGZMF11 CIUDAD DELICIAS, CHIH	Av. Río Caneñas, Sector Poniente s/n Col. Cd. Delicias Centro, CP 33090.	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cabana	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGR1 CD OBRERON, SON	Av. Morelos, Isidro Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Jalisco	UMA E HPEDIATRIA OBLACMNOCJAL	Béjarro Domínguez, No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadaluajara, Jalisco	1. Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2. Dr. Álvaro Barabisa Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Quirúrgica.	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Alfoveo Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	42188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD OBRERON, SON	Huastagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85430 Ciudad Obregón, Ciénega, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OBRERON, SON	Huastagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Ciénega, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIÁTRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL-PEDIÁTRICO-ADULTO, PEDIÁTRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEHO	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq. Filiberto Gómez. Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiapa, Tlaxiapa, Estado de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HGZ89 FC, JAL	AV. CIRCUITO AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGP7 CANCLUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77516, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMHO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARCHESI Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMINOC/JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1302 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARIGMED
47	HGZM8 ESENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84. FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ESENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARAMED
47	HGZM18 ESENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84. FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ESENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURITAN
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZM1 CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALAMANTES Y QUINTANA ROO COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARAMED
47	HGZM1 CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALAMANTES Y QUINTANA ROO COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARIGMED; INFRA
47	HGZM22 LEÓN, GTO	CORAL NO. 201 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	ARAMED
47	HGZM8 ZIHUATANEJO, GNO	QUINALÁ Y BERTORINO NO. 1 COL. EL HUAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZULETA, GUERRERO	ARAMED
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	AV. RUIZ CORTINES S/N, INFONAVIT ALTA PROGRESO COL. FRANCISCA VIALA C.P. 39610, ACAPULCO, GUERRERO	ARAMED
47	HGZM1 ACAPULCO, GRO	AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED; DISS
47	HGZM1 PACHUCA, HGO	AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED; DISS
47	HGZM1 PACHUCA, HGO	AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED; DISS
47	HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RIO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44860, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
47	HGZM9 CIUDAD GUZMAN, JAL	AV. CRISTÓBAL COLÓN NO. 699 COL. ED. GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZARAGOZÁN EL GRANDE CD. GUZMÁN, JAL. C.P. 49000	ARAMED
47	HGR45 LOS AVILA, GUAD, JAL	SAN FELIPE NO. 1014 COL. SECTOR HIDALGO C.P. 44290, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
47	HGZ38 LAS MARGARITAS, EMEXYTE	BLVD. MANUEL AVILA GAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS COL. SANTA MONICA C.P. 54050, TLANEPANTLA, TLANEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXPTE	AV. GUSTAVO DÍAZ NO. 28 COL. SAN BARTOLOMÉ NATURALPAN C.P. 53000, XTAPALUCA, XTAPALUCA, EDO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZM7 CUAUTLA, MOR	CALLE TULIPANES NO. 2, COL. CENTRO, C.P. 62740, CUAUTLA, CUAUTLA, MORELOS	PURITAN
47	HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS; PURITAN; DISS
47	HGRM1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS; PURITAN; DISS
47	HGZM2 SALINA CRUZ, OAX	CARRETERA TRANSISTMICA S/N NICOLAS BRAVO Y CUAUHÉMOC COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFRA; AGA-ARAMED
47	HGZM1 STA CRUZ HUATULCO, OAX	BLVD. CHAHUE S/N BAÑAS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70980, BAHÍA DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA	AGA-ARAMED
47	HGZ15 TEHUACAN, PUE	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCIBARRO COL. SAN NICOLAS TETZINTLA, C.P. 75720, TEHUACAN, TEHUACAN, PUEBLA	ARAMED
47	HGZ71 BOCA DEL RIO, VER NTE	PROLONGACIÓN DÍAZ MARDÍN S/N ESQ. GÉRO COL. FLORESTA C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGUAÑO DE LA LLAVE	AGA
47	HGZM26 TUXPAN, VER NTE	CALLE 4 ESQ. CALLE PRINCIPAL, LA MATTA DE TAMPAHACHICO COL. FCO. CRUZ, C.P. 92773, TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, TUXPAN, VERACRUZ DE IGUAÑO DE LA LLAVE	PLABRE; AGA-ARAMED
47	HGR12 MERIDA, YUC	AV. COLÓN, CONTIENZA COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGR1 MERIDA, YUC	CALLE 41 NO. 430 Y 34 EX TERRENTOS-FE FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	INSURGENTES NORTE NO. 1322 ESQUINA E 4 NORTE PORTUNÁ COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADRERO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZ1A VENADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRITZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 09300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	IMSS



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DÉLEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZMFI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGR1 CD OBRÉGON, SON	HUISAQUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBRÉGON, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGR1 CD OBRÉGON, SON	HUISAQUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBRÉGON, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEOBRONCOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>

SIN TEXTO